CONTRATO Nº 07/2021

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA, RUC N° 4845486-9**, domiciliado en Ntra. Sra. Del Pilar Nº 06 e/ del Maestro y Tajy, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por **RICARDO MORENO BALBUENA, con Cédula de Identidad N° 4.845.486**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN EL "CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS N° 11-05" DEL BARRIO SAN JORGE, Y LA "ESCUELA BÁSICA N° 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" DE LA COMPAÑÍA TACURUTY DEL DISTRITO DE VILLETA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Los Aspectos Generales del Contrato;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.411.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 120/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 343/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-007	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y BILINGÜE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 11-05	Unidad Medida Global	1		
1.1		CARTEL DE OBRA	Unidad	1	922.034	922.034
1.2		PREPARACION DE TERRENO	Metro lineal	160	2.256	360.960
1.3		REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metro lineal	160	2.520	403.200

MORENO INGENIERIA
morenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

1.4		DEMOLICION DE CERCO ANTIGUO	Metro lineal	1	2.155.834	2.155.834
1.5		LOSITA 0,30X0,30X0,10/BASE DE POSTE	Unidad	62	21.559	1.336.658
1.6		CIMIENTO DE H° CICLOPEDO DE 0,30X0,50X160	Metros cúbicos	24	358.200	8.596.800
1.7		MAP. DE NIVELACION 0,30 DE LADRILLO COMUN 3 HILERAS/ REVOCADA A 3 CARA	Metros cuadrados	32	225.534	7.217.088
1.8		POSTE DE H° PREFABRICADO TURBO REFORZADO DE 2,50X2,80	Metros cuadrados	62	82.916	5.140.792
1.9		TEJIDO DE ALAMBRE /MALLA METALICA 2 PULGADA	Metro lineal	160	26.201	4.192.160
1.10		TRES HILADAS DE ALAMBRE DE PUAS	Metro lineal	160	2.537	405.920
1.11		ALAMBRE TENSOR N° 9 DETRES HILADAS	Metro lineal	160	2.819	451.040
1.12		PORTON VEHICULAR DE HIERRO DE DOS HOJAS DE CAÑO 2P X 2P DE 4 m./ PILARES METALICOS	Metros cuadrados	8	726.350	5.810.800
1.13		PORTON PEATONAL DE HIERRO DE DOS HOJAS DE CAÑO 2P X 2P DE 4 m./PILARES METALICOS	Metros cuadrados	4	726.350	2.905.400
1.14		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	2.255.334	2.255.334
2	72101703-007	**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA COMPAÑIA TACURUTY**	Unidad Medida Global	1		
2.1		CARTEL DE OBRA	Unidad	1	922.034	922.034
2.2		PREPARACION DE TERRENO	Metro lineal	194	2.256	437.664
2.3		REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metro lineal	194	2.520	488.880
2.4		DEMOLICION DE CERCO ANTIGUO	Metro lineal	1	2.155.834	2.155.834
2.5		LOSITA 0,30X0,30X0,10/BASE DE POSTE	Unidad	78	21.559	1.681.602
2.6		CIMIENTO DE H° CICLOPEDO DE 0,30X0,50X160	Metros cúbicos	29	358.200	10.387.800
2.7		MAP. DE NIVELACION 0,30 DE LADRILLO COMUN 3 HILERAS/ REVOCADA A 3 CARA	Metros cuadrados	39	225.534	8.795.826
2.8		POSTE DE H° PREFABRICADO TURBO REFORZADO DE 2,50X2,80	Unidad	78	82.916	6.467.448
2.9		TEJIDO DE ALAMBRE /MALLA METALICA 2 PULGADA	Metro lineal	194	26.201	5.082.994
2.10		TRES HILADAS DE ALAMBRE DE PUAS	Metro lineal	194	2.537	492.178
2.11		ALAMBRE TENSOR N° 9 DE TRES HILADAS	Metro lineal	194	2.819	546.886
2.12		PORTON VEHICULAR DE HIERRO DE DOS HOJAS DE CAÑO 2P X 2P DE 4 m./ PILARES METALICOS	Metros cuadrados	8	726.350	5.810.800
2.13		PORTON PEATONAL DE HIERRO DE DOS HOJAS DE CAÑO 2P X 2P DE 4 m./PILARES METALICOS	Metros cuadrados	4	726.350	2.905.400
2.14		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	2.255.334	2.255.334
				Precio Total		**90.584.700**

SON GUARANIES: *NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.*

SON GUARANIES:
7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
MONEDA DEL CONTRATO: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADO DE AVANCE, el primer pago será luego del avance del 50% de ejecución de la obra y el otro pago será luego de la terminación total de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por el Departamento de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida al día siguiente de la culminación total de la obra.

FONDO DE REPARO
Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5(cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por el Dpto. de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por el Dpto. de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).
f) Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de ejecución de los trabajos es de **30 (treinta) días calendario**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los seis días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la siguiente dirección:
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y BILINGÜE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 11-05 - DIRECCION: CALLE JOVENES POR LA DEMOCRACIA C/ VIRGEN DEL ROSARIO BARRIO: SAN JORGE

ESCUELA BASICA Nº 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DIRECCION: COMPAÑÍA TACURUTY

EL CONTRATISTA deberá habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la fiscal de Obras, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

CARTEL DE OBRAS:
Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),

10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **20 (veinte) días** contados desde el acta de la RECEPCIÓN PROVISORIA, ésta última será emitida al día siguiente de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: CP LILIANA ROBADIN

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

16. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN EL "CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS N° 11-05" DEL BARRIO SAN JORGE, Y LA "ESCUELA BÁSICA N° 7230 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" DE LA COMPAÑÍA TACURUTY DEL DISTRITO DE VILLETA"

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RICARDO MORENO BALBUENA
MORENO CONTRATISTA
CONTRATISTA

MORENO INGENIERÍA